



MÉXICO: DEPORTACIONES HACIA CENTROAMÉRICA DURANTE LA PANDEMIA PONE EN RIESGO LOS DERECHOS Y LA SALUD DE MILES DE PERSONAS

En 2020, miles de personas provenientes de El Salvador, Honduras y Guatemala huyeron hacia México¹ y Estados Unidos para proteger sus vidas y la de sus seres queridos debido a la persecución y necesidad de protección internacional. A ellas se sumaron quienes no tuvieron otra opción más que migrar debido a la agudización de la pobreza y la desigualdad como consecuencia de la pandemia y de la devastación ocasionada por los huracanes Eta e Iota en noviembre de 2020.

La Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia² expresa su preocupación por los graves riesgos para la salud y otros derechos de las personas migrantes y solicitantes de asilo provenientes de El Salvador, Guatemala y Honduras, como resultado de la política migratoria de México de continuar las detenciones y deportaciones hacia sus países en plena pandemia, sin medidas suficientes para evitar que se contagien de COVID-19 dentro de las estaciones migratorias del Instituto Nacional de Migración (INM), ni considerar los riesgos para su vida y su salud en sus países de origen.

La Alianza solicita al gobierno mexicano, en el cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, que suspenda temporalmente, en lo que dura la pandemia de COVID-19, las deportaciones a El Salvador, Guatemala y Honduras, donde sus vidas y su salud corren riesgo.

Previo al 2020 expertos internacionales y organizaciones de la sociedad civil³ habían señalado en reiteradas oportunidades que México incumple la obligación que le impone el derecho internacional de proteger a quienes necesiten protección internacional y viola reiteradamente el principio de no devolución (non-refoulement), pilar vinculante del derecho internacional, que prohíbe devolver a una persona a situaciones donde corre riesgo real de sufrir daños irreparables a su regreso, como persecución, tortura,

- 1 Reportes estadísticos de la COMAR 2018-2020 evidencian que El Salvador, Guatemala y Honduras permanecen entre los 6 nacionalidades con mayor número de solicitudes de asilo en México. Disponible en <https://www.gob.mx/comar/articulos/boletin-estadistico-de-solicitantes-de-refugio-en-mexico-182244?idiom=es>
- 2 La Alianza Movilidad Inclusiva en la Pandemia es una iniciativa liderada por Amnistía Internacional, el Grupo de Monitoreo Independiente de El Salvador y el Instituto para las Mujeres en la Migración, en la que contribuyen más de 30 organizaciones de la sociedad civil y albergues en México y Centroamérica. La Alianza surgió en marzo de 2020, con el apoyo de Open Society Foundations, para promover la protección, no discriminación e inclusión de medidas sanitarias en la atención de personas migrantes detenidas, deportadas y bajo protección internacional en México y Centroamérica, abogando por la no detención, no deportación y la adecuada recepción en comunidades desde un enfoque de género y salud.
- 3 Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México*, 2017, CMW/C/MEX/CO/3, párr 39. Disponible en <http://docstore.ohchr.org/SelfServices/FilesHandler.ashx?enc=6QkG1d%-2FPPrICAqhKb7yhsg1CB4w%2FT5VRUPDby%2Bk4DDEwhjDkWxMGC5LuNUAog1KNT2CwwU0iOhW%2FRmCl%2F1kslSBezIV9CeUclSBVa-IL35CXAtHxPP%2FffY0o1zQQ9e4>. Consejo Ciudadanos del Instituto Nacional de Migración, *Misión de Monitoreo de Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración*, 2017, disponible en <https://observatoriocolef.org/articulos/personas-en-detencion-migratoria-en-mexico-mision-de-monitoreo-de-estaciones-migratorias-y-estancias-provisionales-del-instituto-nacional-de-migracion/>. Amnistía Internacional, *Ignoradas y Sin Protección*, la mortal devolución de personas centroamericanas solicitantes de asilo desde México, 2018. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/7602/2018/es/>. Ver también Asylum Access, *El Instituto Nacional de Migración Viola los Derechos Humanos de una Mujer que por Segunda Ocasión Solicita Asilo en México*, diciembre 2019. Disponible en <https://asylumaccess.org/el-instituto-nacional-de-migracion-viola-los-derechos-humanos-de-una-mujer-que-por-segunda-ocasion-solicita-asilo-en-mexico/>



malos tratos u otras violaciones de derechos humanos⁴. Las violaciones documentadas incluyen la omisión del INM de informar a las personas sobre las razones de su detención y su derecho a solicitar asilo a pesar de que la legislación mexicana lo dispone expresamente⁵, el acceso restringido de abogadas y abogados de organizaciones sociales para brindar asistencia y representación legal, además de otras irregularidades de procedimiento que impiden en la práctica que estas personas puedan impugnar su expulsión y acceder a la protección en México. Dichas irregularidades incluyen, por ejemplo, deportaciones de solicitantes de asilo pese a que tienen pendiente un procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado ante la Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados (COMAR), o la firma de documentos para el retorno asistido sin explicaciones o hasta con presiones, lo cual en la práctica posibilita su deportación⁶.

Éstas no son las únicas violaciones de los derechos humanos de las personas migrantes y solicitantes de asilo. La privación de libertad, incluyendo la detención migratoria, debe ser una medida excepcional, de último recurso y limitada al menor tiempo posible, y estar basada en una valoración caso por caso de la situación personal de cada individuo. Sin embargo, en México la detención migratoria es la respuesta automática, y todas las personas migrantes en situación irregular aprehendidas por el INM quedan detenidas, incluso si expresan su deseo de solicitar asilo. A lo largo de los años, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) y organizaciones de la sociedad civil han alertado sobre el hacinamiento⁷ y las precarias condiciones de detención en las estaciones y estancias migratorias por las cuales pasan las personas centroamericanas previo a ser deportadas, incluyendo la escasez de agua, falta de higiene, de saneamiento adecuado, de ventilación, acceso a servicios médicos, lo que constituye violaciones del derecho a la salud⁸. Al menos tres personas murieron bajo custodia del INM en circunstancias relacionadas con su detención en 2019⁹.

El monitoreo realizado por las organizaciones que integran la Alianza durante el 2020 evidencia que esta situación ha continuado durante la pandemia. Las autoridades mexicanas continuaron violando los dere-

-
- 4 En un informe publicado en 2018 a partir de 500 respuestas de personas migrantes y solicitantes de asilo entrevistadas en su viaje a través de México, Amnistía Internacional encontró 120 testimonios que proporcionaban sólidos indicios de que había habido devolución, lo que suponía el 24% del conjunto total de respuestas y equivalía al 40% de las respuestas ofrecidas por las personas que habían sido detenidas por el Instituto Nacional de Migración (INM). En estos testimonios las personas detenidas fueron devueltas a su país a pesar de haber solicitado asilo de manera explícita o expresado temor por su vida en su país de origen. Amnistía Internacional, *Ignoradas y Sin Protección*, la mortal devolución de personas centroamericanas solicitantes de asilo desde México, 2018. Disponible en <https://www.amnesty.org/es/documents/amr41/7602/2018/es/>.
 - 5 Artículo 19 de la Ley de Refugiados y Protección Complementaria. Disponible en http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LRPCAP_111120.pdf
 - 6 Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, *Observaciones finales sobre el tercer informe periódico de México*, 2017, CMW/C/MEX/CO/3, párr 39; Amnistía Internacional, *Ignoradas y Sin Protección*, la mortal devolución de personas centroamericanas solicitantes de asilo desde México, 2018.
 - 7 CNDH, *Informe especial: situación de las estaciones migratorias en México, hacia un nuevo modelo alternativo a la detención*, 2019, disponible en <https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-11/Informe-Estaciones-Migratorias-2019-RE.pdf>; *Recomendación 77/2019*, disponible en https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-09/Rec_2019_077.pdf, *Recomendación 68/2016*, 28 de diciembre de 2016 (sobre la estación migratoria de la Ciudad de México). Disponible en http://www.cndh.org.mx/sites/all/doc/Recomendaciones/2016/Rec_2016_068.pdf.
 - 8 El Consejo Ciudadanos del INM publicó los hallazgos del monitoreo de las estaciones y estancias migratorias entre los cuales destacó que la mayoría de los centros padecen de hacinamiento, falta de insumos para dormir, como colchones, colchonetas y colchas, así como problemas en las instalaciones sanitarias y escasez de agua potable, lo que provoca la falta de higiene, proliferación de malos olores e insectos. Además, documentó la falta de acceso a servicios médicos adecuados para las personas detenidas, y en algunos centros de tamaño reducido la falta de luz y ventilación. Consejo Ciudadanos del Instituto Nacional de Migración, *Misión de Monitoreo de Estaciones Migratorias y Estancias Provisionales del Instituto Nacional de Migración*, 2017.
 - 9 Amnistía Internacional, informe anual 2019: México. Disponible en <https://www.amnesty.org/download/Documents/AMR0113532020SPANISH.PDF>



chos de personas con necesidades de protección. También siguieron deteniendo a miles de personas en condiciones inaceptables, a pesar de que la detención migratoria en tiempos de pandemia representa en sí mismo riesgos graves para la salud y la vida de las personas detenidas, y en general, no puede considerarse una respuesta justificada o proporcionada, especialmente cuando no se puede garantizar el derecho a la salud¹⁰. La Alianza pudo constatar que en varias estaciones migratorias existen o persisten situaciones de mucha preocupación, entre las cuales destacan:

- **Hacinamiento:** algunas personas refieren, por ejemplo, estar en cuartos sin ventilación adecuada con otras 50 personas, haciendo imposible implementar el distanciamiento físico.
- **Ausencia de condiciones de higiene y saneamiento en las estaciones migratorias:** muchas veces no es posible lavarse las manos con jabón regularmente, no se provee gel antibacterial a las personas detenidas, ni cubrebocas (o cuando se provee un ejemplar no hay posibilidad de cambiarlo).
- **Ausencia de medidas de prevención y de información frente a la emergencia sanitaria por COVID-19** al entrar y dentro de las estaciones migratorias, y para detectar casos asintomáticos que podrían dar origen a brotes después de que las personas son trasladadas, muchas veces sin distanciamiento ni cubrebocas, no siempre se realiza una revisión médica a quienes ingresan a la estación migratoria. En algunas ocasiones al entrar simplemente se les toma la temperatura o se les hace unas preguntas sobre su salud. Los testimonios revelan que no se aplican pruebas de COVID-19 al entrar.
- **Falta de atención médica:** no se garantiza de manera sistemática el acceso a los servicios de salud a las personas con sospechas de estar contagiadas de COVID-19 o que presentan alguna infección de las vías respiratorias, ni para personas con otras necesidades de salud, como salud sexual, reproductiva y obstétrica, atención a enfermedades pre-existentes u otras identificadas en el tránsito.
- **Ausencia de medidas para garantizar el acceso a servicios de salud mental** a pesar de la necesidad generalizada de atención entre las personas detenidas.

Algunos de estos elementos identificados por las organizaciones de la sociedad civil coinciden con lo expresado por la CNDH en su recomendación 34/2020 del 31 de agosto de 2020. La CNDH reconoció la violación al derecho a la protección de la salud, a la vida y a la información en materia de salud de una persona migrante salvadoreña que falleció de COVID-19 tras permanecer en la estación migratoria de la Ciudad de México, así como a la protección de la salud de personas en contexto de migración alojadas en dicho recinto y de todas aquellas que ingresan, se alojan o trabajan en ese sitio¹¹.

Los testimonios recabados por organizaciones de la Alianza en este período también evidencian que las autoridades migratorias en México no realizan pruebas PCR antes de deportar o procurar el retorno asistido de las personas detenidas a sus países, y las personas solamente cuentan con un cubrebocas para toda la duración del viaje en autobús que puede durar hasta 15 horas para quienes son devueltos desde

10 Por ejemplo, en abril de 2020 una jueza de la Ciudad de México emitió una resolución judicial con once medidas para preservar la vida y la salud de las personas en movilidad detenidas en estaciones migratorias El INM no ha acatado lo establecido por la jueza y a la fecha no ha rendido informe sobre la implementación de las medidas ordenadas.

11 CNDH, recomendación 34/2020, 31 de agosto de 2020, disponible en <https://www.cndh.org.mx/documento/recomendacion-342020>



Tapachula en México hasta Tegucigalpa en Honduras. Incluso algunas personas reportaron que las autoridades mexicanas les pidieron reusar el mismo que le fue entregado al llegar a la estación migratoria.

En cuanto a la implementación de medidas de prevención e información al llegar a sus países de origen, la información recibida de personas retornadas desde Estados Unidos y México o en ocasiones desde Guatemala demuestra que los protocolos necesarios no se cumplen de manera sistemática. Si bien algunas personas relataron haber pasado por centros de cuarentena donde sí le hicieron la prueba PCR y les dieron cubrebocas, o que a otras les tomaron la temperatura y les fue recomendado hacer una cuarentena, la Alianza también recibió información de personas a quienes no se les tomó la temperatura al cruzar la frontera, ni se les hizo preguntas ni les dieron información.

Estos riesgos innecesarios para la salud individual y pública derivadas de estas situaciones generan mayor preocupación aún, toda vez que a su regreso a El Salvador, Honduras o Guatemala, las graves dificultades socioeconómicas a las que se enfrentan las personas retornadas a la hora de garantizar su supervivencia (vivienda, alimentación, trabajo, seguridad personal y seguridad) son susceptibles de agravar aún más la situación de sus derechos a la vida y a la salud y de las demás personas a su alrededor. A ello se suman ahora restricciones para el acceso a atención y tratamiento en los servicios públicos de salud debido a la pandemia. De acuerdo a las entrevistas realizadas por la Alianza con expertos de la salud, en caso de contagiarse de COVID-19 o tener sospechas de haber sido contagiadas, son casi nulas las posibilidades de que las personas retornadas puedan ser atendidas gratuitamente en los hospitales públicos de Honduras y Guatemala, debido a la falta de cupos y tardanzas. Tampoco pueden acceder a servicios privados de diagnóstico y atención de salud, donde los precios son muy superiores al ingreso promedio y, por tanto, totalmente impagables para personas retornadas de escasos recursos¹². Más grave aún, en caso de que presenten complicaciones por COVID-19, difícilmente pueden recibir un tratamiento gratuito debido al desabastecimiento frecuente en los hospitales públicos en estos países. La información recibida por la Alianza evidencia que en estas situaciones muchas veces recae en los familiares, si pueden hacerlo, pagar los elevadísimos tratamientos médicos¹³.

12 La Defensora de la Salud de la PDH de Guatemala señaló las dificultades de acceso a las pruebas para diagnóstico de la COVID-19 y las demoras en recibir resultados y señaló que en el sector privado los costos son muy altos : aproximadamente 600 Quetzales (77usd) para la prueba PCR y entre 200-250 Quetzales (26-33usd) para la prueba rápida. En este país e el salario mínimo para 2020 era de 2581Q para la categoría más baja (334 usd) Ver <https://www.mintrabajo.gob.gt/index.php/dgt/salario-minimo> pero más del 70 por ciento de la población vive de la economía informal <https://www.prensalibre.com/economia/al-menos-dos-de-cada-10-guatemaltecos-ganan-por-debajo-de-sus-capacidades-segun-el-ine/> De acuerdo a la Presidenta del Colegio de Médicos de Honduras, consultada en una llamada telefónica realizada en marzo de 2021, una prueba PCR cuesta aproximadamente 3500 Lempiras (145USD) en el sector privado y una prueba rápida oscila entre 800 y 1200 Lempiras (33 a 50 usd). En este país, donde el 58% por ciento de la población se desempeña en la economía informal de acuerdo al Banco Mundial, el salario mínimo mensual para la categoría más baja es de 6762 Lempiras (280usd) Ver <http://www.trabajo.gob.hn/wp-content/uploads/2020/01/Tabla-Salario-Minimo-2020.pdf>

13 Zulma Calderón, Defensora de la Salud de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH) indicó que debido a recortes presupuestarios los hospitales públicos ya no cuentan con ciertas medicinas para tratar pacientes críticos, por lo que se requiere a las familias pagar medicinas cuyo precio unitario puede ascender a 5.000 Quetzales (650usd) y que se requieren por varios días o semanas. De igual manera, Suyapa Figueroa, Presidenta del Colegio de Médicos de Honduras señaló el desabastecimiento de medicina utilizada para sedar, tratar y evitar complicaciones en pacientes con ventilación. Ante esta situación y pese a que esta práctica está prohibida, médicos de hospitales públicos entregan recetas a los familiares de pacientes críticos para que compren en el sector privado medicinas como el Tocilizumab cuya de 4 ampollas puede costar 21,000 Lempiras (870usd).



También se identificó que la insuficiencia de personal especializado en terapia intensiva limita aún más la atención adecuada de pacientes con COVID-19, por ejemplo en Honduras y en El Salvador¹⁴. La Doctora Suyapa Figueroa, Presidenta del Colegio de Médicos de Honduras, quien ha alertado en reiteradas oportunidades sobre la corrupción alrededor de la gestión de la pandemia y su impacto en la atención de pacientes con COVID-19¹⁵ también señaló, durante una entrevista con la Alianza realizada en marzo de 2021, que pacientes con coronavirus pueden esperar días en “triaje” sin ser atendidos, provocando que su estado de salud se agravara, o que otros en áreas remotas del país pueden ver su pronóstico vital afectado por la falta de tanques de oxígeno. La Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos de El Salvador (PDDH) en entrevista telefónica destacó la falta de transparencia y dificultades para supervisar la atención de pacientes con COVID-19 en el nuevo hospital El Salvador, dedicado a la atención de pacientes con complicaciones continúa pese a las alegaciones de fallas y mal funcionamiento, ni el Colegio de Médicos ni periodistas han podido ingresar para verificar el estado de las instalaciones de este hospital aún en construcción y cuya primera fase fue inaugurada en junio.

Otro motivo de preocupación para la salud y la vida de las personas retornadas es el cierre de servicios de salud no relacionados con la COVID-19. La Defensora de la Salud de la Procuraduría de los Derechos Humanos de Guatemala (PDH), Zulma Calderón, destacó en marzo de 2021 que la consulta externa de los hospitales públicos del país lleva un año cerrada y que no existe plan de reabrirlos a la fecha. La falta de tratamiento de las afecciones puede suponer un empeoramiento de las mismas, con lo que los pacientes suelen llegar en condiciones críticas a las emergencias. De igual manera, fuentes consultadas por la Alianza reportaron rezagos importantes en la atención de consultas externas y cirugías en El Salvador y en Honduras.

Con base en los tratados internacionales que ha ratificado, México tiene la obligación de proteger sin discriminación, la vida y la salud de todas las personas en su territorio, incluyendo a las personas migrantes y solicitantes de asilo¹⁶. Además, el principio de no devolución (non-refoulement) que está garantizado por el derecho internacional y regional y que es vinculante para México¹⁷, prohíbe devolver personas a otro país o jurisdicción donde corran un riesgo real de sufrir violaciones graves de los derechos humanos. Esto se aplica a las personas solicitantes de asilo y refugiadas (según el derecho internacional de las personas refugiadas), así como, entre otros, a las personas migrantes, independientemente de su estatus migratorio (según el derecho internacional de los derechos humanos). Sin embargo, México mantuvo su política migratoria consistente en detener a las personas migrantes y solicitantes de asilo provenientes

14 La Doctora Figueroa del Colegio de Médicos de Honduras considera que el país cuenta con menos de 20 médicos intensivistas. En El Salvador el jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos del Hospital El Salvador también se refirió a la falta de médicos intensivistas. <https://saludconlupa.com/series/la-segunda-ola/el-salvador-el-nuevo-hospital-que-no-estuvo-listo-para-la-emergencia/>

15 El Heraldo, Equipo comprado por el Estado no sirve para pacientes con coronavirus: Suyapa Figueroa, 18 de marzo de 2020, disponible en <https://www.elheraldo.hn/pais/1365218-466/equipo-comprado-por-el-estado-no-sirve-para-pacientes-con-coronavirus-suyapa> ; AFP, Protestan médicos en Honduras por mal manejo de la pandemia, 6 de febrero de 2021, disponible en <https://www.jornada.com.mx/notas/2021/02/06/mundo/protestan-medicos-en-honduras-por-mal-manejo-de-la-pandemia/> ; CONADEH: Presidenta del Colegio Médico de Honduras presenta formal queja, 23 de febrero de 2021. Disponible en <https://www.conadeh.hn/?p=3914> Ver también los informes del Consejo Nacional Anticorrupción (CNA). Disponibles en <https://www.cna.hn/category/la-corrupcion-en-tiempos-de-covid-19/> y notas de prensa como AFP, Honduras lamenta pérdida de 250 mil pruebas de COVID-19 por mal manejo, 11 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.infobae.com/america/agencias/2020/08/11/honduras-lamenta-perdida-de-250000-pruebas-de-covid-19-por-mal-manejo/>

16 México ha ratificado varios tratados internacionales de derechos humanos como por ejemplo el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y a nivel regional Convención Americana sobre Derechos Humanos.

17 Convención de la ONU sobre el Estatuto de los Refugiados de 1951, artículo 33; Convención Americana sobre Derechos Humanos, artículo 22.8, Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, artículo 3.



tes de El Salvador, Guatemala y Honduras en plena pandemia de COVID-19 en las estaciones y estancias migratorias del INM, muchas veces en condiciones que no permiten evitar contagios y no son compatibles con la dignidad humana. Además siguió deportando a sus países de origen a quienes necesitan protección internacional sin garantizar su derecho a solicitar asilo y donde su vida y su salud corren graves riesgos.

Lo anterior es incompatible con las obligaciones internacionales contraídas por el Estado mexicano. En virtud de ello la Alianza exhorta a las autoridades mexicanas a:

- Suspendar temporalmente durante toda la pandemia de COVID-19 las deportaciones de personas a El Salvador, Honduras y Guatemala, así como a cualquier otro país donde podría estar en riesgo su vida o su salud, en cumplimiento de sus obligaciones internacionales en materia de derechos humanos.
- Adoptar medidas para garantizar que las personas migrantes en situación irregular aprehendidas y detenidas sean informadas debidamente de su derecho a solicitar asilo en México, y garantizar su acceso efectivo y sin restricciones a estos procedimientos.
- En caso de que una persona exprese libremente su deseo de ser retornada: implementar medidas sanitarias de prevención en todas las etapas del viaje, asegurando en particular que los medios de transporte usados estén plenamente equipados para hacer frente a las condiciones de esta pandemia, por ejemplo en términos de ventilación, sanitización, uso de mascarillas y de gel antibacterial.
- Cumplir las recomendaciones que organismos internacionales del Sistema Universal y del Sistema Interamericano de Derechos Humanos han establecido para el respeto y protección de los derechos humanos de las personas migrantes durante y después de la pandemia de COVID-19.

Más información:

Duncan Tucker

Amnistía Internacional
duncan.tucker@amnesty.org

Miriam González Sánchez

Instituto para las Mujeres en la Migración, AC
miriamg@imumi.org